



## **MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

### **JUNTA TECNICA DE BIENES RAÍCES**

#### **Requisitos para la Solicitud de Licencia de Corredor de Bienes Raíces.**

#### **PERSONA JURÍDICA**

1. Poder y solicitud en papel legal presentada a través de abogado, debidamente Autenticado ante notario.
2. Fianza por la suma de diez mil balboas a favor del Ministerio de Comercio e Industrias.
3. Copia del Resuelto Autenticada, donde se le otorga la Licencia de Corredor de Bienes Raíces al presidente y al representante Legal, la cual deberá contener una certificación de la Junta Técnica de Bienes Raíces.
4. Certificado del Registro Público, en el cual se acredite la existencia Legal de la sociedad, sus directores y dignatarios, vigencia y agente residente.
5. Record Polícivo de todos los dignatarios y directores.
6. Copia de cédula o pasaporte (extranjeros) de todos los dignatarios y directores.
7. Veinticinco balboas (B/. 25.00) pagados a nombre de la empresa mediante boleta de la (DGI).
8. Llenar el formulario de personas jurídicas. (J.T.B.R.)

**Contáctenos a:**

**Teléfono de Bienes Raíces: 560-0600. Ext. 2430.**

**Correo: [Bienesraices@mici.gob.pa](mailto:Bienesraices@mici.gob.pa) o bienesraices2@mici.gob.pa**